

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS. ESTUDIOS DE GRADO

Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de una vía de acceso - general y/o porcentaje de reserva - podrán hacer uso de dicha posibilidad. Por lo tanto, se podrá utilizar una o más de las vías de acceso siguientes:

CUPO	GRUPOS DE INGRESO	NOTA DE ADMISIÓN	PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS
GENERAL (RESTO)	Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (LOMCE). Prueba de Acceso: LOE, LOGSE y anteriores, y prueba de acceso superada en la UNED	$0,6*NMB + 0,4*CFG + a*X1 + b*X2$ $0,6*NMB + 0,4*EBAU + a*X1 + b*X2$ $CDA + a*X1 + b*X2$	<p>1º. Estudiantes CON evaluación de Bachillerato o prueba de acceso superada.</p> <p>Estudiantes con COU, Prueba de Madurez, y Ciclos Formativos de Grado Superior.</p> <p>Estudiantes extranjeros de la UE y Convenios Internacionales con Acreditación UNED</p> <p>Estudiantes extranjeros con Bachillerato homologado y acreditación UNED con establecimiento de modalidad de Bachillerato.</p> <p>1) Convocatoria en que logró el requisito de acceso o superó la prueba (preferencia de la convocatoria ordinaria y de las convocatorias de años anteriores sobre la extraordinaria del curso actual). La mejora de nota en la convocatoria extraordinaria no modifica su situación respecto a la solicitud que efectuó en la convocatoria ordinaria.</p> <p>2) Nota de Admisión. Las calificaciones de las materias ponderables superadas sólo pueden surtir efecto si el estudiante está en condiciones de acreditar la superación de la prueba de acceso, de la EBAU o la obtención del correspondiente título de Formación Profesional en la misma o anteriores convocatorias.</p> <p>2º. Estudiantes extranjeros con Bachillerato homologado o con Acreditación UNED sin modalidad de Bachillerato:</p> <p>1) Convocatoria en que logró el requisito de acceso.</p> <p>2) Nota de Admisión. Las calificaciones de las materias ponderables superadas sólo pueden surtir efecto si el estudiante está en condiciones de acreditar la superación del requisito de acceso en la misma o anteriores convocatorias.</p>
	COU sin prueba de acceso	$(1.º \text{ BUP} + 2.º \text{ BUP} + 3.º \text{ BUP} + \text{COU})$ 4	
	Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario	$\{ \text{Pruebas de Madurez} + (\text{Bachillerato} + \text{PREU}) / 2 \} / 2$	
	Bachillerato o equivalente de la Unión Europea y Acuerdos Internacionales con Credencial/Acreditación UNED	Calificación Acreditación UNED + $a*X1 + b*X2$	
	Bachillerato y Técnicos Superiores, Técnico Deportivo Superior y Técnico de Artes Plásticas y Diseño, con título homologado.	$(\text{Calificación Credencial de homologación o Acreditación UNED}) + a*X1 + b*X2$	
	Técnico Superior, Técnico Deportivo Superior y Técnico de Artes Plásticas y Diseño (LOE), Técnico Superior LOGSE, Módulos Profesionales de Nivel III, Formación Profesional de Segundo Grado	$NMC + a*X1 + b*X2$	

CUPO	GRUPOS DE INGRESO	NOTA DE ADMISIÓN	PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS
TITULADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE 2%	Título universitario oficial español y Título universitario extranjero homologado o declarado equivalente por el Ministerio con competencia en esta materia	Nota media del expediente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria en que logró el requisito de acceso (preferencia de la convocatoria ordinaria y de las convocatorias de años anteriores sobre la extraordinaria del curso actual) 2. Nota de Admisión
MAYORES DE 25 AÑOS 3%	Pruebas de Acceso para mayores de 25 años	Calificación final	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad en la que ha superado la prueba 2. Opción de la prueba 3. Nota de admisión
MAYORES DE 45 AÑOS Y MAYORES DE 40 AÑOS 2%	Prueba de Acceso para Mayores de 45 años	Calificación final	Nota de admisión
	Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional	Resolución del rector según criterios de acreditación con nota	
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD 5%		Según el grupo de ingreso del cupo general	La misma prioridad que la del cupo general
DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO 3% (8% para FCAFD y Fisioterapia)		Según el grupo de ingreso del cupo general	Las plazas del cupo de reserva para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se adjudicarán conforme a las preferencias establecidas en el artículo 2 punto 3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento

- NMB=** Nota media de bachillerato;
EBAU= Evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad (únicamente asignaturas troncales generales);
CFG= Calificación de la fase general PAEU;
X= Calificación obtenida en las materias ponderables de bachillerato superadas en la EBAU y en las pruebas de competencia específica superadas en la UNED y sus posibles combinaciones, siempre que estén incluidas en las tablas de ponderación correspondientes a cada universidad;
CDA= Calificación definitiva para la admisión a la universidad regulada en el RD 1640/1999, RD 990/2000 y RD 1025/2002);
NMC= Nota media del Ciclo Formativo, FP II, o Módulos Profesionales de Nivel III.
Acreditación UNED= Calificación UNED que figura en la Acreditación y que será utilizada por las universidades españolas para establecer su nota de admisión.

CUESTIONES A TENER EN CUENTA

Estudiantes Extranjeros:

Los estudiantes que en el momento de concluir el plazo de preinscripción sólo dispongan del volante de inscripción condicional, grabarán en la aplicación informática de preinscripción la calificación provisional de 5,00 puntos. Si poseen credencial de homologación grabarán la calificación que conste en la misma.

Los estudiantes admitidos a iniciar estudios de grado de forma condicional al haber aportado volante de inscripción condicional en centros docentes oficiales, expedido por el Ministerio competente, deberán entregar el documento que acredite su concesión. Dichos volantes de inscripción condicional mantendrán su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se haya realizado la inscripción, hasta la fecha de la firma del acta de la evaluación final.

Titulados

La nota media a tener en cuenta es la del expediente universitario en una escala numérica de 0 a 10.

Para el cupo de mayores de 25 años

Quienes hayan superado la prueba de acceso para mayores de veinticinco años deberán participar, en todo caso, en el proceso general de preinscripción correspondiéndoles, con carácter preferente, a efectos de ingreso, la universidad en la que hayan realizado la prueba. Los candidatos deberán realizar la fase específica de la prueba en la opción de su elección, correspondiéndoles preferentemente, a efectos de ingreso, aquellas enseñanzas ofertadas por la Universidad que estén vinculadas a cada una de las opciones.

La nota media de acceso será la correspondiente a la calificación de su prueba.

La calificación de «apto» obtenida en convocatorias anteriores al año 2000 se considerará como puntuación equivalente a un 5. Los estudiantes con la prueba superada en la convocatoria de 2004 y anteriores indicarán, al efectuar la preinscripción, la Rama de Conocimiento a la que esté adscrita la titulación para la que superaron las pruebas, teniendo derecho a realizar la preinscripción en las titulaciones incluidas en esa Rama de Conocimiento. Los estudiantes con la prueba de acceso a la universidad superada de acuerdo al R.D. 743/2003, de 20 de junio y la Orden EDU/1924/2004, de 21 de diciembre (convocatorias de 2005 a 2009) indicarán en la preinscripción la vía para la que superaron las pruebas, habiéndose establecido la siguiente correspondencia entre opciones de la normativa anterior y la actual:

OPCIONES NORMATIVA ANTERIOR	OPCIONES NORMATIVA ACTUAL
Opción A. Científico Tecnológica	Opción B. Ciencias Opción E. Ingeniería y Arquitectura
Opción B. Ciencias de la Salud	Opción C. Ciencias de la Salud
Opción C. Humanidades	Opción A. Artes y Humanidades
Opción D. Ciencias Sociales	Opción D. Ciencias Sociales y Jurídicas
Opción E. Artes	Opción A. Artes y Humanidades

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA EL CUPO DE PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS CON EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, O MAYORES DE 45 AÑOS SIN EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

Mayores de 45 años:

Cumplir o haber cumplido 45 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías de acceso.

Quienes hayan superado la prueba de mayores de 45 años, podrán acceder a los estudios universitarios de grado en todas aquellas Universidades donde han superado las pruebas.

Mayores de 40 años:

Quienes acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, siempre que no posean titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas ofertadas por la Universidad, previa solicitud del interesado en el momento de la matrícula

Para el cupo de deportistas

Las preferencias en la adjudicación de las plazas estarán en función del colectivo deportivo al que pertenezcan:

Preferencia

1	Deportistas de alto nivel así considerados por el Consejo Superior de Deportes.
Deportistas de alto rendimiento, con las siguientes modalidades:	
2	a. Quienes hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en - al menos - uno de los dos últimos años.
3	b. Quienes hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferior a la absoluta, en - al menos - uno de los dos últimos años.
4	c. Quienes hayan sido calificados como deportistas de alto rendimiento o equivalente por las Comunidades Autónomas.
5	d. Quienes sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento reconocidos por el CSD.
6	e. Quienes sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas, incluidos en el programa nacional de tecnificación deportiva desarrollado por el CSD.
7	f. Quienes sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas.
8	g. Quienes sigan programas tutelados por las Comunidades Autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los centros de tecnificación reconocidos por el CSD.